



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 de Junio del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1049860, que contiene el Oficio N° 024-2019-CSST-RS-CY-L, el Director de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, los Artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17 de la norma legal acotada, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos, laborales en el país. sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el literal f) del Artículo 33 del acotado Reglamento, establece que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es el programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo aprueba la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2012-TR, señala que el Plan de Seguridad en el trabajo es aquel documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 de Junio del 2019

resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Asimismo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como: a) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Programa de capacitación y entrenamiento y c) la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, otros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 077-2019-DIRESA-L-RS-CAÑETE-YAUYOS-DE-OA, se designaron a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 04 de abril de 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos, decidieron aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de promover la cultura de prevención en riesgos laborales y presentar la salud (...);

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-CL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de la Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; Y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento del acotado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.G. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23618

AAHA/EJME/RAUCAMJD
DISTRIBUCION:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Administración
() Unidad de Recursos Humanos
() Área de Legajo
() Interesados
() Archivo

